



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RINCONES DE PALENCIA 2016”

1. **Objeto:** El Ayuntamiento de Palencia, convoca el concurso de fotografía denominado “**Rincones de Palencia**” que tiene como finalidad fomentar la actividad turística de la ciudad de Palencia.
2. **Motivos.** Las fotografías tendrán un tema referido a la ciudad de Palencia: monumentos, paisaje y medio ambiente y barrios.
3. **Formato de las fotografías:** Formato digital (jpg) en CD y en papel fotográfico con las siguientes medidas 13 cm x 18 cm.
4. **Participantes, número de obras a presentar y limitaciones a la presentación:** Podrán participar, de forma individual o colectiva, autores nacionales y extranjeros, mayores de edad, con un máximo de cuatro fotografías originales e inéditas de técnica libre. No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores, ni premiadas en otros concursos. Así mismo no podrán participar los que estén incurso en causas incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Si en las fotografías aparecieran personas físicas, será necesario contar con la autorización expresa de las mismas.

Los participantes deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable a la que se refiere el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no superar la cuantía el importe de tres mil euros.

5. **Plazo de admisión de los trabajos:** hasta el veinte de octubre de 2016.
6. **Forma de presentación de las fotografías, documentación a aportar y lugar de presentación.-**

Las fotografías, en formato papel y en formato digital, contenidas en un CD, se presentarán sin firma de autor en un sobre cerrado que contendrá la identificación con el lema y título de cada una de las fotos presentadas a concurso. La autoría de la fotografía no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

En otro sobre cerrado deberá constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita. En este sobre deberá aparecer reflejado exclusivamente el lema de la fotografía.

Ambos sobres se depositarán en un tercero cerrado que se presentará en el Ayuntamiento de Palencia, Departamento de Turismo, Plaza Mayor 1, 34001, con la referencia de Concurso de Fotografía, “Rincones de Palencia 2016”.



7. **Información:** Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Palencia, sito en Plaza Mayor 1. Teléfono 979 718 197; e-mail: turismo@aytopalencia.es.
8. **Daños y Extravíos:** El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o extravíos que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.
9. **Cesión y autorización de derechos y Exposición de fotografías:** Los originales de las fotografías premiadas pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Palencia, que se reserva el derecho de reproducción y publicación en cualquier medio o soporte.
Los trabajos presentados se exhibirán en la Fundación Díaz Caneja el día veintiséis de Octubre a las 20:00 horas.
10. **Gastos:** Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.
11. **Retirada de las fotografías no premiadas:** Las fotografías no premiadas podrán retirarse hasta el quince de enero de 2.017, solicitándolo en el Departamento de Turismo del Ayuntamiento en Plaza Mayor 1. Transcurrido dicho plazo sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Palencia podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.
12. **Jurado-** El jurado estará presidido por la Concejala de Cultura, Turismo y Fiestas, o persona en quien delegue y formarán parte de él un concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un profesional del campo de la fotografía, actuando como Secretario un funcionario del Departamento de Turismo.
Las decisiones de este jurado serán inapelables.
13. **Premios.-**
Se establecen los siguientes premios:
 - a) **Primer Premio y Trofeo dotado con la cantidad de 500 euros.**
 - b) **Segundo Premio y Trofeo, dotado con la cantidad de 310 euros.**
 - c) **Tercer Premio y Trofeo, dotado con la cantidad de 180 euros.**
 - d) **Tres accésit con trofeo, dotados con la cantidad de 60 euros, cada uno de ellos.**La financiación de los premios, por un importe total de mil ciento setenta euros (1.170 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/5/43200/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia.
Esta cantidad estará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.
Los premios podrán quedar desiertos si el Jurado así lo estimase oportuno.
La entrega de los premios se efectuará en un acto público en fecha a determinar.
14. **Pago del premio:** El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará además, la declaración



responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

15. **Propiedad de las fotografías:** Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Palencia adquiere las fotografías premiadas y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Palencia la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de las fotografías, tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente, el Ayuntamiento podrá explotar las fotografías reproducidas sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.
16. **Protección de datos.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Palencia, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Palencia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
17. **Aceptación de las Bases del Concurso.-** La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.
18. En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, la legislación en materia de régimen Local, que resulte de aplicación, las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.
19. Cualquier caso no previsto será resuelto por el jurado calificador.

Palencia, veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.